1. *Deplora* la pérdida de vidas y los grandes daños materiales;

2. *Condena* la acción militar emprendida por Israel en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones relativas a la cesación del fuego;

3. *Deplora* todos los incidentes violentos en violación de la cesación del fuego, y declara que tales acciones de represalia militar y otras graves violaciones de la cesación del fuego no pueden tolerarse y que el Consejo de Seguridad tendrá que considerar medidas nuevas y más eficaces, conforme a lo previsto en la Carta para asegurar que tales actos no vuelvan a repetirse;

4. *Insta* a Israel a que desista de realizar actos o actividades en contravención de la resolución 237 (1967);

5. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación y que informe al Consejo de Seguridad según proceda.

Aprobada por unanimidad en la 1407a. sesión.

Decisiones

En su 1409a. sesión, celebrada el 30 de marzo de 1968, el Consejo decidió invitar a los representantes de Jordania e Israel a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado:

"La situación en el Oriente Medio:

"*a*) Carta, de fecha 29 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8516)[23];

"*b*) Carta, de fecha 29 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8517)"[23].

En su 1410a. sesión, celebrada el 1° de abril de 1968, el Consejo decidió invitar al representante de Siria a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

En su 1411a. sesión, celebrada el 2 de abril de 1968, el Consejo decidió invitar a los representantes de la República Arabe Unida e Irak a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

En su 1412a. sesión, celebrada el 4 de abril de 1968, el Consejo decidió invitar al representante de la Arabia Saudita a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

En la 1412a. sesión, celebrada el 4 de abril de 1968, como resultado de las consultas que se habían hecho sobre este tema, el Presidente hizo la siguiente declaración:

"Habiendo oído las manifestaciones de las partes en relación con la reanudación de las hostilidades, los miembros del Consejo de Seguridad sienten honda preocupación por el empeoramiento de la situación en esa región. Por consiguiente, consideran que el Consejo debe seguir ocupándose de esta situación, manteniéndola en detenido examen."

En su 1416a. sesión, celebrada el 27 de abril de 1968, el Consejo decidió invitar a los representantes de Jordania e Israel a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado "La situación en el Oriente Medio: Carta, de fecha 25 de abril de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8560)"[24].

Resolución 250 (1968)

de 27 de abril de 1968

El Consejo de Seguridad,

Habiendo oído las declaraciones de los representantes de Jordania y de Israel,

Habiendo examinado la nota del Secretario General (S/8561)[25] y en particular su nota al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas,

Considerando que la celebración de un desfile militar en Jerusalén ha de agravar la tirantez en la zona y ha de repercutir desfavorablemente sobre el arreglo pacífico de los problemas de la misma,

1. *Encarece* a Israel que se abstenga de celebrar en Jerusalén el desfile militar previsto para el 2 de mayo de 1968;

2. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad acerca del cumplimiento de la presente resolución.

Aprobada por unanimidad en la 1417a. sesión.

Decisión

En su 1418a. sesión, celebrada el 1° de mayo de 1968, el Consejo decidió incluir en su orden del día el informe del Secretario General relativo a Jerusalén (S/8146) y preparado en virtud de la resolución 2254 (ES-V)[26].

Resolución 251 (1968)

de 2 de mayo de 1968

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de los informes de 26 de abril

---

[23] *Ibid.*

[24] *Ibid., Suplemento de abril, mayo y junio de 1968.*

[25] *Ibid.*

[26] *Ibid., Vigésimo Segundo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1967.*

(S/8561)[27] y de 2 de mayo de 1968 (S/8567)[27] del Secretario General,

Recordando la resolución 250 (1968) de 27 de abril de 1968,

Deplora profundamente que Israel haya celebrado el desfile militar en Jerusalén el 2 de mayo, desatendiendo la decisión adoptada por unanimidad por el Consejo el 27 de abril de 1968.

Aprobada por unanimidad en la 1420a. sesión.

Decisión

En su 1421a. sesión, celebrada el 3 de mayo de 1968, el Consejo decidió invitar al Sr. Rouhi El-Khatib, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, a hacer una declaración ante el Consejo.

Resolución 252 (1968)

de 21 de mayo de 1968

El Consejo de Seguridad,

Recordando las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V) de la Asamblea General, de 4 y 14 de julio de 1967,

Habiendo examinado la carta dirigida por el Representante Permanente de Jordania sobre la situación en Jerusalén (S/8560)[28] y el informe del Secretario General (S/8146)[29],

Habiendo escuchado las declaraciones hechas ante el Consejo,

Observando que, desde la aprobación de las resoluciones arriba mencionadas, Israel ha tomado nuevas medidas y ha ejecutado nuevos actos en contravención de esas resoluciones,

Teniendo presente la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera,

Reafirmando que la adquisición de territorio mediante la conquista militar es inadmisible,

1. *Deplora* que Israel no haya dado cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General anteriormente mencionadas;

2. *Considera* que todas las medidas de carácter legislativo y administrativo tomadas por Israel y los actos que ha ejecutado, incluso la expropiación de tierras y bienes, que tienden a modificar el estatuto jurídico de Jerusalén, son nulos y no pueden modificar ese estatuto;

3. *Insta urgentemente* a Israel a que rescinda todas las medidas de ese tipo ya adoptadas y a que se abstenga inmediatamente de ejecutar cualquier otro acto que tenga por objeto modificar el estatuto jurídico de Jerusalén;

4. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de la presente resolución.

Aprobada en la 1426a. sesión por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Canadá y Estados Unidos de América).

Decisiones

En su 1434a. sesión, celebrada el 5 de agosto de 1968, el Consejo decidió invitar a los representantes de Jordania, Israel, República Arabe Unida e Irak a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado:

"La situación en el Oriente Medio:

"*a*) Carta, de fecha 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8616)[30];

"*b*) Carta, de fecha 5 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8617)[30];

"*c*) Carta, de fecha 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8721)[31];

"*d*) Carta, de fecha 5 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8724)"[31].

En su 1436a. sesión, celebrada el 7 de agosto de 1968, el Consejo decidió invitar a los representantes de Siria y Arabia Saudita a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

Resolución 256 (1968)

de 16 de agosto de 1968

El Consejo de Seguridad,

Habiendo oído las declaraciones de los representantes de Jordania y de Israel,

---

[27] *Ibid., Vigésimo Tercer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1968.*

[28] *Ibid.*

[29] *Ibid., Vigésimo Segundo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1967.*

[30] *Ibid., Vigésimo Tercer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1968.*

[31] *Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1968.*